

DIARIO OFICIAL 48.740

Bogotá, D. C., Viernes 22 de Marzo de 2013

Fiscalía General de la Nación

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0 0945 DE 2013**

(marzo 20)

*por medio de la cual se otorgan funciones de Policía Judicial, de manera transitoria, a funcionarios de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.*

El Fiscal General de la Nación, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 251-5, de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 3° del Acto Legislativo número 03 de 2002; el artículo 203 de la Ley 906 de 2004 y la Ley 938 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la Policía Judicial es entendida como la función que cumplen las entidades del Estado para apoyar la investigación penal, y en el ejercicio de la misma dependen funcionalmente del Fiscal General de la Nación y sus delegados;

Que por disposición del artículo 251 de la Constitución Política, modificado por el artículo 3° del Acto Legislativo número 03 de 2002, el Fiscal General de la Nación se encuentra facultado para otorgar atribuciones transitorias de Policía Judicial a entes públicos;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 201 de la Ley 906 de 2004, ejercen permanentemente funciones de Policía Judicial los servidores investidos con esta función, pertenecientes al Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación, a la Policía Nacional y al Departamento Administrativo de Seguridad, por intermedio de sus dependencias especializadas;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 203 de la Ley 906 de 2004, ejercen funciones de Policía Judicial, de manera transitoria, los entes públicos que, por resolución del Fiscal General de la Nación, hayan sido autorizados para ello, quienes deberán actuar conforme con las autorizaciones otorgadas y en los asuntos señalados en el respectivo acto administrativo;

Que con base en lo establecido en el artículo 11-6 de la Ley 938 de 2004, el Fiscal General de la Nación está facultado para expedir las resoluciones de que trata el artículo 203 del Código de Procedimiento Penal;

Que mediante Resolución número 000348 del 18 de enero de 2013, la doctora Cecilia Rico Torres, Directora de Gestión de Ingresos encargada de las funciones del cargo de Director General de Impuestos y Aduanas Nacionales, resolvió comisionar para prestar sus servicios en la Fiscalía General de la Nación, a los siguientes funcionarios:

Apellido	Nombre	Cédula	Fechas
Arenas Soto	Sandra Milena	82851210	Del 18 enero/2013 al 31 de mayo/2013
Enciso Pérez	Julio César	19472603	Del 18 enero/2013 al 31 de mayo/2013

(Pasa a la página 40)

Que la Fiscal Veintitrés (23) de la Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio y contra el Lavado de Activos, solicitó la expedición de una resolución en los términos del artículo 202 de la Ley 906 de 2004, a fin de asignar funciones de Policía Judicial de manera transitoria y en el marco de su competencia, a unos servidores de la Unidad Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN);

Que sustenta su solicitud en la necesidad de contar con un equipo de alto nivel y conocimiento especializado, que apoye dentro del Radicado número 110016000096201100085, la elaboración de perfiles tributarios, estudios económicos y financieros de determinadas personas naturales y jurídicas;

Que los servidores a quienes se les asignen dichas funciones actuarán bajo la coordinación y acompañamiento del investigador del Cuerpo Técnico de Investigaciones, Jorge Eliécer Negro Poveda, Jefe Unidad de Policía Judicial;

Que la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigaciones emitió concepto favorable para el otorgamiento de dichas funciones;

De conformidad con lo expuesto, el Fiscal General de la Nación,

#### RESUELVE:

Artículo 1°. **Otorgar** por el término señalado en la Resolución número 000348 del 18 de enero de 2013, expedida por la Directora de Gestión de Ingresos encargada de las funciones del cargo de Director General de Impuestos y Aduanas Nacionales, la atribución transitoria de funciones de Policía Judicial, de conformidad con lo señalado en el artículo 203 del Código de Procedimiento Penal –Ley 906 de 2004– a los siguientes funcionarios de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Apellido	Nombre	Cédula
Arenas Soto	Sandra Milena	82851210
Enciso Pérez	Julio César	19472603

Artículo 2°. La función de Policía Judicial se cumplirá por parte del personal relacionado con estricto apego a lo dispuesto en las normas vigentes, artículos 254 y 255 de la Ley 906 de 2004 y los Manuales de Policía Judicial vigentes, quedando facultado solo para realizar las siguientes diligencias: i) entrevistas; ii) inspecciones; iii) solicitudes de información; iv) recolección y custodia de evidencias y elementos materiales de prueba necesaria para la elaboración de perfiles tributarios y estudios económicos y financieros de personas naturales y jurídicas, así como la presentación de informes y actuar como perito, única y exclusivamente dentro del Radicado número 110016000096201100085.

Artículo 3°. El investigador Jorge Eliécer Negro Poveda, Jefe Unidad de Policía Judicial del Cuerpo Técnico de Investigaciones (CTI), ejercerá la dirección, coordinación y control de las actividades de Policía Judicial atribuidas a los servidores de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, mencionados en el artículo primero de la presente resolución, para lo cual deberá:

1. Presentar informe mensual a la Dirección Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación, sobre el desarrollo de las actividades de Policía Judicial atribuidas a los servidores de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales relacionados en el artículo 1° de la presente resolución.

2. Informar de manera inmediata a la Dirección Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación sobre cualquier irregularidad en el desarrollo de las actividades de Policía Judicial atribuidas a los servidores de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, relacionados en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 4°. Comunicar a través de la Secretaría General la presente resolución a la Dirección Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación, a la Dirección Nacional de Fiscalías y a la Fiscalía 23 Especializada, adscrita a la

Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio y contra el Lavado de Activos, para los fines y efectos que sean de su competencia.

Artículo 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 20 de marzo de 2013.

El Fiscal General de la Nación,

*Eduardo Montealegre Lynett.*  
**(C. F.).**

